



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-40059659-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-40059659-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GENOMA LABORATORIES ARGENTINA S.A. solicita nuevo prospecto para la Especialidad Medicinal denominada ALERMINA / CETIRIZINA DICLORHIDRATO; forma farmacéutica y Concentración: CÁPSULAS BLANDAS / CETIRIZINA DICLORHIDRATO 10 mg; autorizado por el Certificado N° 58714.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, del Decreto N° 150/92 y las Disposiciones N° 2843/02 y 753/12.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Autorízase a la firma GENOMA LABORATORIES ARGENTINA S.A., propietaria de la

Especialidad Medicinal denominada ALERMINA / CETIRIZINA DICLORHIDRATO; forma farmacéutica y Concentración: CÁPSULAS BLANDAS / CETIRIZINA DICLORHIDRATO 10 mg, el nuevo prospecto obrante en el documento IF-2024-64841935-APN-DERM#ANMAT.

ARTICULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 58714 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese, notifíquese al interesado de la presente Disposición conjuntamente con el prospecto. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-40059659-APN-DGA#ANMAT

Lp

Mbv